INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONSULTORIA No 046 – 2026

ENTIDAD:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP
SUPERVISOR:	ANDRES SAENZ TABORDA
CONTRATO DE CONSULTORIA No:	046 DE 2026
CONTRATISTA:	MARIO ERNESTO ALBAN VILLAQUIRÁN
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEL PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3713 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($177.189.458) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA No. 1:	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No 1:	13 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	13 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICION No 1:	N/A

Entre los suscritos a saber: **ANCIZAR DE JESUS ORTIZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.022.329 expedida en Pereira (Risaralda) Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** identificada con NIT: 901.065.380-1 nombrado por medio de Decreto No. 000196 de fecha 10 de junio de 2026, autorizada para contratar por Acuerdo No. 006 de abril 3 de 2017 de la Junta Directiva de la Entidad, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EDUP y de otra parte, **MARIO ERNESTO ALBAN VILLAQUIRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.331.030, en calidad de consultor, con domicilio: CLL 14 18-30 TO 4 AP 804 UR TORRES DE GRANATE en Dosquebradas, Risaralda. Teléfono Celular: 3146152272. Email**:** Mario_alban@hotmail.com y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de consultoría No. 046 de 2026 que consta de las siguientes consideraciones: 1) Que LA EDUP suscribió contrato de consultoría con el contratista cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEL PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3713 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA." por un valor

de: **“**CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($177.189.458) IVA INCLUIDO”. 2) Que en el contrato se estableció un plazo inicial de CUATRO (4) MESES, desde la firma del acta de inicio y hasta el 16 DE AGOSTO DE 2026. 3) Que el contrato fue suspendido el 14 DE AGOSTO DE 2026 con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y reiniciado el 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, con fecha de terminación el 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, y que las partes intervinientes acordaron prorrogar por primera vez el contrato de consultoría No. 046 de 2026, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de esta clase de consultoría y los alcances contractuales pactados. 4) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO: PRORROGAR UN (01) MES el término pactado en el contrato de consultoría No. 046 de 2026, después de hacer efectiva la presente prorroga, el plazo total del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2026. **SEGUNDA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen indemnes. **TERCERA:** DE LAS GARANTÍAS: El contratista se compromete con la entidad a realizar las diligencias necesarias con el fin de ampliar la cobertura de las vigencias y valores de las pólizas constituidas para el contrato inicial, en los términos de la presente prorroga. **CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las garantías.